"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín yAyacucho"

INFORME Nº 042 - 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ

A : **ECON. ROSSINA MANCHE MANTERO**
Directora Ejecutiva - PNSU

Asunto : Solicito Aprobación Administrativa de Expediente Técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 Y AD-07, etapa II del Proyecto de Inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

Referencia :
a) Informe Nº 04-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ-aito
b) Informe Nº 963-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1
c) Informe Técnico Nº 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1
d) Informe Nº 1084-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1

Fecha : San Isidro, 08 de julio de 2024 HT 90530-2024

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), a fin de solicitar la Aprobación Administrativa del Expediente Técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 Y AD-07, etapa II del Proyecto de Inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno"; el mismo que se sustenta en los informes de la referencia a), del Coordinador Técnico de la UCP e informes de la referencia b), c), d), respectivamente.

En tal sentido, se remite el Expediente Técnico debidamente revisado y elaborado por el Equipo Técnico de UP, el mismo que cuenta con la conformidad de la Coordinación Técnica de la UCP Juliaca, según el Informe N° 1084-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1, mediante el cual se solicita el Acto Resolutivo para la aprobación correspondiente.

Por tanto, se recomienda su Aprobación Administrativa del Expediente Técnico correspondiente al Proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno". Se adjunta el expediente técnico en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1S6c8jeWgUEUE8d6dH0AIbxKEZQZc_odJ?usp=sharing

Atte.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:
CORDOVA LIZARRAGA Juan Carlos
FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/08 16:14:23-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ING. JUAN CARLOS CORDOVA LIZÁRRAGA
Coordinador General
Unidad Coordinadora de Proyecto UCP Juliaca
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

08/07/2024 16:11:36 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

08/07/2024 16:10:51 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

INFORME N°004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ-aito

A : **ING. JUAN CARLOS CÓRDOVA LIZÁRRAGA**
Coordinador General
Unidad Coordinadora de Proyecto UCP Juliaca

Asunto : Solicito Aprobación de Expediente Técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 Y AD-07, etapa II del Proyecto de Inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI N° 2331661.

Referencia : INFORME N° 963 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1

Fecha : Lima, 08 de julio del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle con relación al tenor del asunto indicado lo que cito a continuación:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 23/06/2017, se suscribió el Convenio N° 665-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, PNSU, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y la EPS SEDAJULIACA S.A, mediante el cual VIVIENDA a través del PNSU, asume la Unidad Ejecutora para la elaboración del expediente técnico "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", y se compromete a la elaboración del expediente técnico del proyecto.

1.2 Con fecha 19/10/2018, se suscribió el Contrato N° 062-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el CONSORCIO KILLARI integrado por OSCAR IGNACIO REYES MORAN Y HM INGENIEROS CONSULTORES S.A, para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca - Puno" con CUI N° 2331661.

1.3 Con fecha 6/11/2018 se firma el contrato N° 64-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el Consorcio Juliaca conformado por Consultores de Ingeniería UG21 S.L. y LYCONS S.R.L, para la Elaboración del Expediente técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca - Puno", CUI N° 2331661.

1.4 Con fecha 12/03/2021, con Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: Etapa I del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI 2331661 (antes SNIP N° 370985), con un presupuesto de S/ 1´051,528,688.97 (Mil Cincuenta y Un Millones Quinientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 97/100 Soles), con determinación a fecha 22 de diciembre de 2020.

1.5 Con fecha 23/07/2021, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y EPS SEDAJULIACA S.A, suscribieron el Convenio N° 10-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Urbano, a Través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y EPS SEDAJULIACA S.A", mediante el cual permite al Ministerio a través del

PNSU la ejecución de la obra del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI N°2331661.

1.6 Con fecha 27/07/2021, con Resolución Directoral N° 061-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobó la modificación del Expediente Técnico de la Obra: Etapa I del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI 2331661, con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/ 931,427,021.26 (Novecientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Veintiuno con 26/100 Soles), con fecha de determinación al 22 de diciembre del 2020.

1.7 Con fecha 30/07/2021, se registró en el Banco de Inversiones el Formato N° 8-A, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

1.8 Con fecha 28/09/2021, mediante Informe Técnico N° 009 -2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF, se recomienda a la Unidad Formuladora del PNSU la evaluación, aprobación y registro del informe de consistencia del proyecto, el mismo que constituye un requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de Obra Etapa II del proyecto.

1.9 En fecha **15/12/2021**, con Resolución Directoral N° 123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **Etapa II**: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI 2331661, con un presupuesto **S/ 119´527,687.85** (Ciento Diecinueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 85/100 Soles).

1.10 Con fecha 12/04/2022, con Resolución Directoral N° 065-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano aprobó la modificación del Expediente Técnico del proyecto Etapa I: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI 2331661, con un presupuesto equivalente a S/ 1´281,581,751.67 (Mil Doscientos Ochenta y Un Millones quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 67/100 Soles), con determinación a fecha 31 de marzo de 2022.

1.11 Con fecha 23/06/2022, mediante Resolución Directoral N° 095-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobó la modificación del Expediente Técnico del proyecto Etapa I "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI 2331661, con un presupuesto de obra de S/ 1´299,948,297.82 (Mil Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete con 82/100 soles), el cual mantiene su determinación a fecha 31 de marzo de 2022.

1.12 A través del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 287-2023-EF "Decreto Supremo que aprueba una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) y una Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID en el Marco de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023" publicado el 19/12/2023 en el diario Oficial "El Peruano" se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US$ 350´000,000.00 (Trescientos cincuenta millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión pública "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con Código Único de Inversiones (CUI) Nº 2331661, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), con un plazo de cancelación de quince (15) años contados a partir de la fecha de la suscripción del respectivo Contrato de Préstamo.

08/07/2024 16:10:51 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

1.13 El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE de fecha 20/12/2023 con la finalidad de financiar parcialmente el proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con C.U.I. Nº 2331661.

1.14 El 09/01/2024 a través del Memorando Múltiple N° 04-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Ing. Néstor Alfonso Supanta Velásquez, en calidad de Director Ejecutivo (t) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, "(…) *re conforma el equipo temporal de trabajo a cargo del proyecto de inversión con CUI 2331661: (1) Juan Domingo Benate Gálvez (Coordinado), (2) Livia Luz Guerra Alvarado, (3) Mercedes Carmen Robles Mori".*

1.15 Mediante Resolución Directoral N° 039-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 08/03/2024, se aprueba el Manual de Operativo (MOP) de la UCP Juliaca y se crea la Unidad Coordinadora de Proyecto UCP Juliaca.

1.16 Con fecha 15/03/2024, mediante INFORME N°029-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-lguerra, el Ing. Livia Luz Guerra Alvarado, Especialista en Gestión de Proyectos, Unidad de Proyectos – Área de Estudios, Programa Nacional de Saneamiento Urbano, señala lo siguiente: "*(…) se han sostenido reuniones de coordinación en relación a la identificación del alcance de la intervención como obra de avanzada, que sean funcionales una vez culminada la ejecución de la obra, en ese sentido se sostuvieron reuniones conjuntas en las Oficinas de la EPS SEDAJULIACA, con la Gerencia de Ingeniería y respectivos especialistas y de parte del Equipo Temporal a cargo del proyecto mencionado (Ing. Juan Domingo Benate Gálvez en calidad de Coordinador del Proyecto, Ing. Mercedes Carmen Robles Mori y la Ing. Livia Guerra Alvarado), el día 24/01/2024 y la segunda fecha el 21/01/2024, en esta última sólo con la participación de esta última integrante del Equipo Temporal; y de las referidas reuniones de coordinación se* ***acordó como propuesta de la obra de avanzada, la intervención en las siguientes Áreas de Drenaje: AD-2, AD-04, AD-7, y AD-8***."

1.17 Con fecha 18/03/2024, mediante Oficio N°65-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 la Dirección del Programa Nacional de Saneamiento Urbano solicita opinión favorable a la propuesta de alcance para obra de avanzada del proyecto con CUI N°2331661 ante el EPS SEDAJULIACA S.A., sustentado en el marco del Convenio N° 10-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en relación a la necesidad de la intervención con la ejecución del inicio de obra, en las áreas de drenaje AD-02, AD-04, AD-07 y AD-08 y respectivos componentes (Colector Principal, conexiones domiciliarias nuevas y reconexiones y obra de empalme), que se hayan proyectado como parte del tramo de colector a mejorar o ampliar de acuerdo al Expediente Técnico Etapa II del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca - Puno" con CUI N° 2331661.

1.18 Con Memorando N° 208-2024/VIVIENDA/VMCS de fecha 06/05/2024, el Viceministerio de Construcción y Saneamiento del MVCS, encargó temporalmente a la Dirección Ejecutiva del PNSU a la Economista Rossina Manche Mantero, en el cargo de Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Proyecto UCP - Juliaca.

1.19 Mediante Decreto Supremo N° 085-2024-EF de fecha 15/05/2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 7´383,345.00, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca - Puno" con CUI N° 2331661, vinculado a la operación de endeudamiento externo aprobada mediante el Decreto Supremo N° 287-2023-EF.

08/07/2024 16:10:51 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

1.20 la Dirección del Programa Nacional de Saneamiento Urbano solicita opinión favorable a la propuesta de alcance para obra de avanzada del proyecto con CUI N°2331661 ante el EPS SEDAJULIACA S.A., sustentado en el marco del Convenio N° 10-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en relación a la necesidad de la intervención con la ejecución del inicio de obra, en las áreas de drenaje AD-02, AD-04, AD-07 y AD-08 y respectivos componentes (Colector Principal, conexiones domiciliarias nuevas y reconexiones y obra de empalme), que se hayan proyectado como parte del tramo de colector a mejorar o ampliar de acuerdo al Expediente Técnico Etapa II del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca - Puno" con CUI N° 2331661.

1.21 Con fecha 16/05/2024, mediante Oficio N°543-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 la Dirección del Programa Nacional de Saneamiento Urbano reitera ante el EPS SEDAJULIACA S.A., sustentado en el marco del Convenio N° 10-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la solicita emitir opinión favorable en relación a la necesidad de la intervención con la ejecución del inicio de obra, en las áreas de drenaje AD-02, AD-04, AD-07 y AD-08 y respetivos componentes, que se hayan proyectado como parte del tramo de colector a mejorar o ampliar de acuerdo al Expediente Técnico Etapa II del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca - Puno" con CUI N° 2331661.

1.22 Con fecha 25/06/2024, mediante Oficio N° 388-2024-EPS SEDAJULIACA SA/GG la Gerente General de la EPS SEDAJULIACA S.A. sustentado en el Informe N° 0001-2024/GO/COORDINACIÓN/ACER, emite **Opinión favorable** ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en relación a la propuesta de inicio de obra del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca - Puno" con CUI N° 2331661.

1.23 El 28/06/2024 a través del Informe N° 0005-2024/MVCS/MVCS/PNSU/UMPS-, el Ing. Gustavo Barriga Ciudad, en calidad de Coordinador Técnico (t) de la UCP Juliaca manifiesta, entre otros aspectos, lo siguiente: (1) Ante lo expuesto, se concluye que, a fin de atender la necesidad de intervención de las zonas priorizadas del sistema de alcantarillado existente de la ciudad de Juliaca, correspondiente a las Áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07, se requiere que a través de la Sub Unidad de Estudios de la Unidad de Proyectos del PNSU, se elabore el correspondiente Expediente Técnico, (2) Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del PNSU encargue a la Unidad de Proyectos - UP del PNSU, elaborar el citado expediente técnico.

1.24 Mediante el Contrato Nº003-2024-PNSU-UCP JULIACA de fecha 28/06/2024, se realiza la contratación del Mg. Ing. Juan Carlos Córdova Lizárraga, en el cargo de Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Proyecto UCP - Juliaca.

1.25 Con fecha 03/07/2024 a través del INFORME TÉCNICO N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1, el Ing. Arturo Agustín Chino Iman, Coordinador (t) de la Sub Unidad de Estudios, Unidad de Proyectos, Programa Nacional de Saneamiento Urbano, remite la Actualización del Expediente Técnico Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, correspondiente a las áreas de drenaje AD-02, AD-04 y AD-07.

1.26 Con fecha 04/07/2024 a través del MEMORANDO N°19-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ, el Ing. Juan Carlos Cordova Lizárraga, Coordinador General del UCP Juliaca, del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, señala: *"(…) solicita incluir en el informe técnico respectivo, todos los antecedentes que correspondan desde el origen de la necesidad del proyecto, considerando lo realizado por personal de su Unidad en los viajes a campo y coordinaciones con SEDAJULIACA, e incluyendo el sustento de la determinación de las zonas a intervenir."*

08/07/2024 16:10:51 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

08/07/2024 16:10:51 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

1.27 Con fecha 05/07/2024 a través del INFORME N°1084-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1, el Ing. Arturo Agustín Chino Iman, Especialista de la Sub Unidad de Estudios, Unidad de Proyectos, Programa Nacional de Saneamiento Urbano, señala: *"(…) al respecto debo informar que, se ha procedido a la ubicación de la documentación generada en los últimos ocho (08) meses, por la sub unidad de estudios desde su participación conjunta con los funcionarios de BID, EPS SEDAJULIACA, MEF Oficina de Inversiones (OI), Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF), como parte del equipo temporal a cargo del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca - Puno" con CUI N° 2331661".*

1.28 Con fecha 05/07/2024 a través del INFORME N°963-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el Ing. Carlos Alberto Basilio Estacio, Responsable (t) de la Unidad de Proyectos, Programa Nacional de Saneamiento Urbano, remite el Expediente Técnico de las Metas Priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 y AD-07, Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661.

II. BASE LEGAL

2.1 El Artículo 34 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, establece que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de **tres (3) años a partir de su aprobación**.

2.2 El artículo 34 del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece que el **valor referencial** para la contratación de ejecución de obras tiene vigencia de **nueve (09) meses**, el cual para el caso de obra corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad pudiendo actualizarse antes de la actualizarse antes de la convocatoria.

III. ANÁLISIS

3.1 "Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, *(…) Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos Equivalentes 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. (…)".*

El tal sentido, y siendo que el EE TT del Proyecto fue aprobado (15.12.2021) se encuentra **vigente hasta el 14.12.2024**.

3.2 "Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF*", 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (…)"*

08/07/2024 16:10:51 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

El tal sentido, y siendo que el EE TT del Proyecto fue aprobado (15.12.2021), **el valor referencial ha perdido vigencia**.

3.3 Al respecto, es importante mencionar que, las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ente rector es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, **no restringe la ejecución de los PI por etapas**, no obstante, la UEI es la responsable de justificar su uso en función a un **sustento técnico y de maximización de beneficios sociales y no por restricciones de carácter presupuestal.**

Cabe resaltar además que las modificaciones que pueda presentar el proyecto de inversión deberán ser registradas en la sección C del Formato 08-A, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del PI; asimismo, todo sustento adicional se deberá adjuntar en el formato en la opción de notas de ejecución.

Finalmente, se recuerda que las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establecen que toda la información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo la información registrada en el BI, tiene carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia su veracidad es de estricta responsabilidad de la entidad pública que efectuó los registros correspondientes.

De lo anteriormente expuesto se precisa que, corresponde a la Entidad y a las áreas pertinentes **(UEI, área usuaria) evaluar y, de proceder, ejecutar el PI por etapas, siempre que resulte técnicamente factible**; adicionalmente corresponde al PNSU en el marco de sus funciones de seguimiento y monitoreo del recurso transferido evaluar su financiamiento.

3.4 El Ing. Jhony Eduardo Bautista Mejia, CIP 93999, Responsable de la Actualización del presupuesto, realizo el siguiente proceso de actualización del presupuesto de los Sectores AD-02, AD-04 y AD07:

- Se mantienen las partidas del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, aprobado con RD N°123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0.

- Las partidas mantienen el Análisis de Precios Unitarios (Rendimiento, Insumos, Recurso, entre otros) del referido expediente técnico.

- Se mantiene la estructura del presupuesto del Expediente Técnico Etapa II del Proyecto con CUI 2331661.

- Los precios fueron actualizados tomando como referencia los precios unitarios del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Ámbito Urbano Distrito de Moho - Provincia de Moho - Departamento de Puno" con CUI N° 2387743 aprobado el 28.06.2024 con Resolución Directoral N° 139- 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0.

- Se desarrolló una nueva Fórmula Polinómica de acuerdo con el presupuesto actualizado de los Sectores AD-02, AD-04 y AD-07.

08/07/2024 16:10:51 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

3.5 Monto del presupuesto actualizado de las metas priorizadas correspondiente a los sectores AD-02, AD-04 y AD-07 asciende a aproximadamente a **Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 54/100 soles (S/ 5,494,200.54)**, a fecha de 30 de junio del 2024, con un **plazo de ejecución de 120 días calendario**, conforme al siguiente resumen:

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
Líneas de Alcantarillado	473,905.40
Redes y Conexiones de Alcantarillado	2,659,047.71
Costo Directo	3,132,953.11
Gastos Generales (24.0052%)	682,955.53
Utilidad (8.00%)	250,636.25
Sub Total	4,066,544.89
IGV (18%)	731,978.08
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	**4,798,522.97**
Supervisión de Obra (14.497%VR)	695,677.57
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	**5,494,200.54**

3.6 RESUMEN DE METAS PRIORIZADAS:

Las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04, AD-07" del sistema de alcantarillado que forma parte de los alcances del Expediente Técnico Expediente Técnico de la segunda etapa "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" C.U.I. 2331661, comprende:

- 906 m, de suministro e instalación de tuberías, en la Línea de Alcantarillado, colectores principales, DN 200.
- 11 buzones correspondientes a la Línea de Alcantarillado.
- 13,911.34 m, de suministro e instalación, en la red secundaria, DN 200.
- 134 buzones correspondientes a la red secundaria.
- 564 Conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario.

3.7 Sobre los demás componentes del Expediente Técnico:

Se mantiene el contenido total de los demás componentes del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, aprobado con RD N°123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0. como:

- Memoria descriptiva
- Memoria de calculo
- Especificaciones técnicas
- Estudios básicos (topografía, suelos y geotecnia, vulnerabilidad y riesgos, estudio de Canteras y Botaderos, alimentación eléctrica)
- Estudios complementarios
- Informe de diagnostico
- Informe de transito e interferencias
- Seguridad e higiene ocupacional
- Gestión de riesgos
- Procesos constructivos
- Procesos constructivos complementarios
- Intervención social
- Arqueología CIRA
- Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)

08/07/2024 16:10:51 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

- Plan de Monitoreo Ambiental (PMA)
- Diseño vial
- Planos
  - Planos generales
  - Planos generales
  - Planos de interferencias
  - Planos de Topografía
  - Planos topográficos
  - Planos de trazado y lotización
  - Plano catastral
  - Planos de mecánica de suelos
  - Planos generales
  - Plano de redes secundarias
  - Planos del sistema de alcantarillado
  - Plano de colectores principales

IV. CONCLUSION

4.1 Ante lo expuesto, solicito Aprobar el Expediente Técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 Y AD-07, etapa II del Proyecto de Inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI N° 2331661, por un monto el cual asciende a **Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 54/100 soles (S/ 5,494,200.54)**, con un plazo de **120 días** calendario, el mismo que mantiene la fecha de su determinación que corresponde al 30 de junio de 2024, Modalidad de Ejecución de obra es de **Ejecución Indirecta**, y Sistema de Contratación a **Precios Unitarios**; así mismo el Ing. Jhony Eduardo Bautista Mejia, CIP 93999, Responsable de la Actualización del presupuesto.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: ITO MAMANI Aduard Sergio FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/08 14:48:35-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ING. ADUARD SERGIO ITO MAMANI
Coordinador Técnico
Unidad Coordinadora de Proyecto UCP Juliaca
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Adjunto:

- Expediente Técnico

INFORME N° 963 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1

A : **ROSSINA MANCHE MONTERO**
Directora Ejecutiva

Asunto : Remito Expediente Técnico de las metas priorizadas de los AD-02, AD-04 y AD-07 - Etapa II del Proyecto de Inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661.

Referencia : 1) INFORME N° 1084 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1,1
2) MEMORANDO N° 1811-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0
3) MEMORANDO N° 1811-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

H.T: 0105230-2024

Fecha : San Isidro,

Por el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia informar que, luego de diversas reuniones de coordinación sostenidas con el equipo de la UCP Juliaca y la Unidad de Asesoría Legal se han logrado consensuar la fórmula técnica para atender de manera diligente vuestro pedido, y ha permitido culminar la elaboración el *Expediente Técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 Y AD-07 etapa II del Proyecto de Inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno"*, con CUI N° 2331661 a fin de viabilizar su ejecución en el marco del Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE[1].

Al respecto, debo precisar que el referido Expediente Técnico se encuentra detallado en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1S6c8jeWgUEUE8d6dH0AIbxKEZQZc_odJ?usp=sharing

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Alberto Basilio Estacio
Responsable (t) de la Unidad de Proyectos
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/05 19:02:02-0500

[1] Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE suscrito entre el Ministro de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el objeto de acordar los términos y condiciones en que el banco otorga el préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca-Puno", con código único de inversión 2331661, el mismo que está comprendida por la Etapa I y Etapa II

08/07/2024 17:36:43 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

INFORME TÉCNICO N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1

A : **Eco. Carlos Alberto Basilio Estacio**
Responsable (t) de la Unidad de Proyectos

Asunto : Avance de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661 referida a las áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07.

Referencia : MEMORANDO Nº 2895 -2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, H.T.: 0105230-2024

Fecha : San Isidro, 03 de julio del 2024

---

1. Antecedentes

1.1. Con fecha 23.06.2016, mediante Resolución Ministerial Nº151-2016-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento declaró de prioridad del MVCS el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

1.2. Con fecha 22.12.2016, mediante Ley Nº30537, el Congreso de la República declaró de Interés Nacional y de Necesidad Pública el proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

1.3. Con fecha 23.06.2017, se suscribe el Convenio Nº665-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de San Román (en adelante MPSR) y la EPS SEDAJULIACA S.A., mediante el cual se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

1.4. Con fecha 19.10.2018 el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y el CONSORCIO KILLARI, integrado por OSCAR IGNACIO REYES MORAN Y HM INGENIEROS CONSULTORES S.A., suscribieron el Contrato Nº 062-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnica del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

1.5. Con fecha 06.11.2018 el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el CONSORCIO JULIACA, integrado por CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SOCIEDAD LIMITADA Y LYCONS S.R.L., suscribieron el contrato Nº 064-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la elaboración del Expediente Técnica del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

1.6. Con fecha 15.12.2021, mediante Resolución Directoral Nº123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la

ciudad de Juliaca-Puno", con código único de inversión 2331661, el mismo que corresponde al mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado existentes, cuyos diseños de ingeniería fueron compatibilizados con los proyectos que se venían ejecutando de forma complementaria, como son los siguientes proyectos: "Mejoramiento de medidas de rápido impacto de la Empresa Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Juliaca S.A.- EPS SEDAJULIACA S.A., Provincia de San Román-Puno" (PMRI II), con código SNIP 39027, bajo la Unidad Ejecutora de la EPS SEDAJULIACA S.A. y el proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" (PTAR Titicaca), este último bajo la coordinación de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DEPPCS) de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) del MVCS.

1.7. Con fecha 20 de diciembre del 2023, la República del Perú representado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones en que el banco otorga el préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca-Puno", con código único de inversión 2331661, el mismo que está comprendida por la Etapa I y Etapa II.

1.8. Con fecha 08 de marzo del 2024, se aprobó el Manual Operativo (MOP) de la UCP JULIACA, y a la vez se creó la Unidad Coordinadora de proyecto UCP JULIACA, con propia estructura organizativa y funciones según se detallan en su respectivo MOP aprobado, en el marco del Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE.

1.9. Con fecha 28.06.2024, el Coordinador Técnico de la Unidad Coordinadora de Proyecto-UCP JULIACA, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), brindar el apoyo técnico para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, meta AD-02, AD-04 y AD-07.

1.10. Con fecha 28.06.2024, el Responsable de la Unidad de Proyectos, en el marco de lo establecido en el inciso f) del Artículo 34 del Manual de Operaciones del PNSU, derivó el INFORME N°0005-2024/VMCS/VMCS/PNSU/UMPS-gbarriga, mediante el SITRAD a la Coordinación de la Subunidad de Estudios mediante Memorando N°2895-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.

1.11. Con fecha 01.07.2024, se derivó al suscrito el Memorando N°2895-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, adjuntando el INFORME N°05-2024/VMCS/VMCS/PNSU/UMPS-gbarriga.

2. Análisis

2.1. Es importante señalar que el Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, se encuentra aprobado mediante

Resolución Directoral Nº123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 emitida con fecha 15.12.2021, al respecto, los diseños de ingeniería desarrollados hasta el 12 de Junio del 2021, fueron compatibilizados con los proyectos que se venían ejecutando de forma complementaria, como son los siguientes proyectos: "Mejoramiento de medidas de rápido impacto de la Empresa Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Juliaca S.A.- EPS SEDAJULIACA S.A., Provincia de San Román-Puno" (PMRI II), con código SNIP 39027, bajo la Unidad Ejecutora de la EPS SEDAJULIACA S.A. y el proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" (PTAR Titicaca), este último bajo la coordinación de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DEPPCS) de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) del MVCS.

2.2. Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el Numeral IV del ítem 4.02 del Anexo Único, que forma parte del Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE con participación del **BID**, está claramente definido que la UCP JULIACA tiene la ejecución técnica, administrativa, socio ambiental, fiduciaria y operativa del proyecto, incluyendo la coordinación general y la gestión de los recursos.

2.3. Sin embargo, de acuerdo a lo coordinado, se desprende la intención de la UCP, de contar con un "*Avance de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661 referido a las áreas de Drenaje AD-02, Ad-04 y AD-07"*.

2.4. Asimismo, en el marco del apoyo solicitado a la Subunidad de Estudios, ante un proyecto en la etapa de ejecución física bajo la responsabilidad de la UCP Juliaca (por Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE con participación del BID), en amparo a lo establecido en el numeral 34.1 del Art. 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiendo el Valor Referencial del proyecto superado los nueve (9) meses de antigüedad, se puede realizar una actualización de presupuesto, de acuerdo a los solicitado por la Unidad Coordinadora de Juliaca – UCP – Julica, se remite el "Avance de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661 referido a las áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07".

2.5. El mencionado avance de la actualización de presupuesto se ha realizado considerando lo siguiente:

2.5.1. **ANEXO N° 01:** Sustento para la actualización del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, correspondiente a las áreas de drenaje AD-02, AD-04 y AD-07.

2.5.2. **ANEXO N° 02:** "Avance de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661 referida a las áreas de Drenaje AD-02, Ad-04 y AD-07".

2.6. En este sentido, se adjunta en el link https://drive.google.com/drive/folders/1FekT1-s5NqOj53KvbBYgvrPzjn1QfiG_?usp=sharing, conteniendo la información de los anexos anteriormente mencionados.

2.7. Adicionalmente, es recomendable que se realice un sinceramiento de metas previo a la ejecución de obras, debido a que nuestro expediente data del año 2021.

2.8. En ese sentido, considerando que el proyecto se encuentra bajo la gestión de la UCP JULIACA, corresponde que dicha entidad evalué lo mencionado en el presente informe considerando sus funciones, fines y metas como Unidad Coordinadora con exclusividad para el referido proyecto.

2.9. Finalmente, también se adjunta el link de descarga del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661: https://drive.google.com/drive/folders/1ByQDUN139fNR8wZBYegF5wldvaKiNq6Z?usp=sharing

3. CONCLUSIONES

3.1. El Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, se encuentra aprobado mediante Resolución Directoral Nº123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 emitida con fecha 15.12.2021. Y de acuerdo a lo establecido en el Numeral IV del ítem 4.02 del Anexo Único, que forma parte del Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE, está claramente definido que la UCP JULIACA tiene la ejecución técnica, administrativa, socio ambiental, fiduciaria y operativa del proyecto, incluyendo la coordinación general y la gestión de los recursos.

3.2. Sin embargo, de acuerdo a lo coordinado, se desprende la intención de la UCP, de contar con un "Avance de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661", el cual se adjunta en el link incluido en el presente informe.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Corresponde trasladar el presente informe al Responsable de la Unidad Coordinadora de Proyecto UCP Juliaca, en el marco del Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE celebrado con el BID, para su evaluación y fines correspondientes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. Arturo Agustin Chino Iman
Coordinador (t) de la Subunidad de Estudios
Unidad de Proyectos
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

ANEXO N° 01

Sustento para la actualización del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, correspondiente a las áreas de drenaje AD-02, AD-04 y AD-07

1. **Alcance**:
   Comprende el avance de la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, correspondiente a las áreas de drenaje AD-02, AD-04 y AD-07 solicitada por la Unidad de Coordinación de Proyectos – UCP Juliaca en el marco del Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE

2. **Marco de referencia**

   2.1. El Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, fue aprobado por Resolución Directoral N°123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0 de fecha 15/12/2021.

   2.2. El Artículo 34 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, establece que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación.

   "(…)
   ***Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos** Equivalentes*
   *34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, **la UEI actualiza el expediente técnico** o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. (…)"*

   El tal sentido, y siendo que el EE TT del Proyecto fue aprobado (15.12.2021) se encuentra vigente hasta el 14.12.2024.

   2.3. El artículo 34 del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece que el valor referencial para la contratación de ejecución de obras tiene vigencia de **nueve (09) meses**, el cual para el caso de obra corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

   "(…)
   Artículo 34. Valor referencial
   34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

   34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:
   a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado

FIRMA DIGITAL VIVIENDA
Firmado digitalmente por:CHINO IMAN Arturo Agustin FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/03 19:26:06-0500

necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (…)"

El tal sentido, y siendo que el EE TT del Proyecto fue aprobado (15.12.2021), el valor referencial ha perdido vigencia.

2.4. El 19.12.2023 mediante el Decreto Supremo N° 287-2023-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de US$ 350 000 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Juliaca - Puno" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2331661, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU).

2.5. El 20.12.2023 la República del Perú representado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones en que el banco otorga el préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto *"Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca-Puno", con código único de inversión 2331661*, el mismo que está comprendida por la Etapa I y Etapa II.

2.6. El 16.05.2024, mediante el Oficio N° 543-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 la Dirección Ejecutiva del PNSU solicita a la Gerente General de la EPS SEDA JULIACA S.A., opinión favorable a la necesidad de intervención de la obra en las áreas de drenaje AD-02, AD-04, AD-07, AD-08, como parte del tramo de colector a *mejorar o ampliar de acuerdo al Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661.*

2.7. El 25.06.2024, mediante el Informe N° 00001-2024/GO/COORDINACION/ACER, con fecha 25/06/2024, manifiesta que es necesario intervenir en el Colector principal, conexiones domiciliarias nuevas, obras de empalme y áreas de drenaje AD -01, AD-04. AD-07 y AD 08 del proyecto con C.U.I. 2331661 para lo cual otorga, opinión favorable, documento que fue remitido a la Dirección Ejecutiva del PNSU por el Gerente General de SEDALULIACA S.A. a través del Oficio N° 388-2024-EPS SEDAJULIACA SA/GG.

2.8. El 28.06.2024 a través del Informe N° 0005-2024/MVCS/MVCS/PNSU/UMPS-, el Ing. Miguel Angel Barriga, en calidad de Coordinador Técnico (t) de la UCP Juliaca manifiesta, entre otros aspectos, lo siguiente:

- ✓ *"La demanda de elaborar o conformar según corresponda, un expediente técnico en relación a la ejecución de **las metas referidas a las Áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07 que se encuentran contenidas en el expediente técnico original de la Etapa II** - Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca - Puno, CUI Nº 2331661", **surge ante la necesidad puesta de manifiesto por parte de la EPS SEDAJULIACA S.A. y las autoridades locales de la ciudad de Juliaca, durante el desarrollo de múltiples reuniones de coordinación sostenidas en el presente año con funcionarios** y personal técnico del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), en relación a la posibilidad de implementar acciones de intervención*

priorizada en sectores críticos del sistema de alcantarillado existente".

- ✓ *"El Programa Nacional de Saneamiento Urbano a fin de atender dicha demanda, a través de personal técnico de planta conjuntamente con técnicos de la EPS Juliaca,* ***realizaron in situ la inspección técnica e identificación de aquellos sectores críticos del sistema de alcantarillado****, que actualmente vienen presentando constantes atoros y desbordes de desagüe que ponen en riesgo a los transeúntes y el tránsito vehicular, y que en temporada de lluvias se acentúan aún más. …".*

- ✓ *"En el proceso de identificación técnica de las metas físicas a proyectar como inicio de obra y dada la naturaleza de las mismas, que a su vez se encuentran contenidas en el expediente técnico Etapa II - "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno" con CUI 2331661,* ***se tuvo como criterio para seleccionar las zonas de intervención a considerar, el que además de presentar un estado situacional crítico y calificar como prioridad de intervención, cumplan con la condición de ser metas funcionalmente independientes*** *… dichas metas en general están referidas a las denominadas Áreas de Drenaje AD-02, AD-04, y AD-07."*

- ✓ *"… a fin de atender la necesidad de intervención de las zonas priorizadas del sistema de alcantarillado existente de la ciudad de Juliaca, correspondiente a las Áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07, se requiere que … se elabore el correspondiente Expediente Técnico y recomienda a la Dirección Ejecutiva del PNSU encargue a la Unidad de Proyectos - UP del PNSU, elaborar* el citado expediente técnico"

2.9. El 28.06.2024 a través del Memorando N° 1811-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la Dirección Ejecutiva del PNSU asigna a la Unidad de Proyectos brindar apoyo solicitada por la UCP Juliaca a través Informe N° 34-2024/VIVIENDA/MVCS/PNSU/UCPJ, que recomienda solicitar la elaboración de Expediente Técnico en relación a las metas identificadas en las Áreas de Drenaje AD-02, AD-04, AD-07" del sistema de alcantarillado que forma parte de los alcances del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, aprobado por Resolución Directoral N°123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0 de fecha 15/12/2021.

3. Precisiones importantes

3.1. Sobre la base del marco de referencia expuesta en los numerales precedentes, corresponde realizar el avance de la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, correspondiente a las áreas de drenaje AD-02, AD-04 y AD-07 solicitada por la Unidad de Coordinación de Proyectos – UCP Juliaca en el marco del Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE.

3.2. Los diseños de ingeniería desarrollados en el Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, fueron compatibilizados con dos (02) proyectos que se venían ejecutando de forma complementaria:

- ✓ PI: "Mejoramiento de medidas de rápido impacto de la Empresa Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Juliaca S.A.- EPS SEDAJULIACA S.A.,

Provincia de San Román-Puno" (PMRI II), con código SNIP 39027, bajo la Unidad Ejecutora de la EPS SEDAJULIACA S.A.

- ✓ El PI proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" (PTAR Titicaca), este último bajo la coordinación de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DEPPCS) de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) del MVCS.

4. Proceso de actualización del presupuesto de los Sectores AD-02, AD-04 y AD07

4.1. Sobre el presupuesto

- ✓ Se mantienen las partidas del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, aprobado con RD N°123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0.

- ✓ Las partidas mantienen el Análisis de Precios Unitarios (Rendimiento, Insumos, Recurso, entre otros) del referido expediente técnico.

- ✓ Se mantiene la estructura del presupuesto del Expediente Técnico Etapa II del Proyecto con CUI 2331661.

- ✓ Los precios fueron actualizados tomando como referencia los precios unitarios del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Ámbito Urbano Distrito de Moho - Provincia de Moho - Departamento de Puno" con CUI N° 2387743 aprobado el 28.06.2024 con Resolución Directoral N° 139- 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0.

- ✓ Se desarrolló una nueva Fórmula Polinómica de acuerdo con el presupuesto actualizado de los Sectores AD-02, AD-04 y AD-07.

- ✓ Monto del presupuesto actualizado de las metas priorizadas correspondiente a los sectores AD-02, AD-04 y AD-07 asciende a aprox. S/ 4.9 millones conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN		PARCIAL (S/.)
LINEAS DE ALCANTARILLADO		473,905.40
REDES Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO		2,659,047.71
(CD)	S/.	3,132,953.11
COSTO DIRECTO		3,132,953.11
GASTOS GENERALES (24.0052%)		752,072.00
UTILIDAD (8.00%)		250,636.25
		==========
SUBTOTAL		4,135,661.36
IGV (18.00%)		744,419.04
PRESUPUESTO TOTAL		**4,880,080.40**

4.2. Sobre el metrado

Se han considerado los metrados de las metas priorizadas correspondiente a los sectores AD-02, AD-04 y AD-07 considerados en el Expediente Técnico original.

4.3. Sobre el cronograma

Se actualizó el cronograma de las metas priorizadas correspondiente a los sectores AD-02, AD-04 y AD-07 considerados en el Expediente Técnico original.

4.4. Sobre la vigencia de las certificaciones

Se cuenta con las certificaciones del expediente original, y respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del 02.01.2020 con Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA-VMCS-DGAA esta mantiene su vigencia.

4.5. Sobre los demás componentes del expediente técnico

Se mantiene el contenido total de los demás componentes del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, aprobado con RD N°123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0. como:

a) Memoria descriptiva
b) Memoria de calculo
c) Especificaciones técnicas
d) Estudios básicos (topografía, suelos y geotecnia, vulnerabilidad y riesgos, estudio de Canteras y Botaderos, alimentación eléctrica)
e) Estudios complementarios
f) Informe de diagnostico
g) Informe de transito e interferencias
h) Seguridad e higiene ocupacional
i) Gestión de riesgos
j) Procesos constructivos
k) Procesos constructivos complementarios
l) Intervención social
m) Arqueología CIRA
n) Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)
o) Plan de Monitoreo Ambiental (PMA)
p) Diseño vial
q) Planos
    1) Planos generales
    2) Planos generales
    3) Planos de interferencias
    4) Planos de Topografía
    5) Planos topográficos
    6) Planos de trazado y lotización
    7) Plano catastral
    8) Planos de mecánica de suelos
    9) Planos generales
    10) Plano de redes secundarias
    11) Planos del sistema de alcantarillado
    12) Plano de colectores principales

13) Planos de redes secundarias
14) Planos de empalmes
15) Planos de cruces
16) Planos de secciones transversales
17) Planos de detalles típicos
18) Planos generales
19) Planos de alcantarillado
20) Plano de canteras
21) Plano de cantera Juliaca

INFORME N° 1084 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1,1

A : **Eco. Carlos Alberto Basilio Estacio**
Responsable de la Unidad de Proyectos

Asunto : Remitos antecedentes sobre las metas priorizadas de las áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07 del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661 referida a las áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07.

Referencia : MEMORANDO Nº 019-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ - H.T: 0105230-2024

Fecha : San Isidro, 05 de julio del 2024

Por el presente me dirijo a usted con la finalidad de informar que mediante el documento de la referencia, el Coordinador General Unidad Coordinadora de Proyecto UCP Juliaca, solicita entre otros aspectos, *"incluir en el informe técnico respectivo, todos los antecedentes que correspondan desde el origen de la necesidad del proyecto, considerando lo realizado por personal de su Unidad en los viajes a campo y coordinaciones con Seda Juliaca, e incluyendo el sustento de la determinación de las zonas a intervenir".*

Al respecto, debo informar que, se ha procedido a la ubicación de la documentación generada en los últimos ocho (08) meses, por la Sub Unidad de Estudios desde su participación conjunta con los funcionarios del BID, EPS SEDAJULIACA, MEF, Oficina de Inversiones (OI), Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF), como parte del equipo temporal a cargo del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" CUI 2331661; cuya encargatura finalizó el 08 de marzo del 2024 con la emisión de la Resolución Directoral N° 39-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

Asimismo, en atención a la solicitud recibida durante la reunión virtual realizada del 04.07.2024 a las 20:20 horas con la participación del Coordinador General Unidad Coordinadora de Proyecto UCP JULIACA, el responsable de la Unidad de Asesoría Legal y vuestro despacho, adjunto (Anexo A) los antecedentes sobre la propuestas de obra de avanzada en las áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07 del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661. Los documentos mencionados en los antecedentes se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1IbVgzvSkquCYvAzKJxf0Rzfihwq8YFFh?usp=sharing

Se recomienda trasladar el presente informe al responsable de la Unidad Coordinadora del Proyecto UCP JULIACA, en el marco del Contrato de Préstamo N° 5840 OC-PE, celebrado con el BID, para su evaluación y fines correspondientes.

Es cuanto informo a usted, para los fines del caso.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. Arturo Agustin Chino Iman
Especialista del Subunidad de Estudios Unidad de Proyectos
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

08/07/2024 18:38:27 PM BASILIO ESTACIO CARLOS ALBERTO

ANEXO A: Antecedentes sobre las metas priorizadas de las áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07 del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661 referida a las áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07.

1. El 23.06.2016, mediante Resolución Ministerial Nº151-2016-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento declaró de prioridad del MVCS el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

2. Con fecha 23.06.2016, mediante Resolución Ministerial Nº151-2016-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento declaró de prioridad del MVCS el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

3. El 22.12.2016, mediante Ley Nº30537, el Congreso de la República declaró de Interés Nacional y de Necesidad Pública el proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

4. El 23.06.2017, se suscribe el Convenio Nº665-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de San Román (en adelante MPSR) y la EPS SEDAJULIACA S.A., mediante el cual se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

5. Con fecha 19.10.2018 el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y el CONSORCIO KILLARI, integrado por OSCAR IGNACIO REYES MORAN Y HM INGENIEROS CONSULTORES S.A., suscribieron el Contrato Nº 062-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnica del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

6. Con fecha 06.11.2018 el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el CONSORCIO JULIACA, integrado por CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SOCIEDAD LIMITADA Y LYCONS S.R.L., suscribieron el contrato Nº 064-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la elaboración del Expediente Técnica del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

7. Con fecha 15.12.2021, mediante Resolución Directoral Nº123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Obra Etapa II "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca-Puno", con código único de inversión 2331661, el mismo que corresponde al mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado existentes, cuyos diseños de ingeniería fueron compatibilizados con los proyectos que se venían ejecutando de forma complementaria, como son los siguientes proyectos: "Mejoramiento de medidas de rápido impacto de la Empresa Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Juliaca S.A.- EPS SEDAJULIACA S.A., Provincia de San Román-Puno" (PMRI II), con código SNIP 39027, bajo la Unidad Ejecutora de la EPS SEDAJULIACA S.A. y el proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" (PTAR Titicaca), este último bajo la coordinación de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DEPPCS) de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) del MVCS.

8. Con fecha 05/07/2023, mediante Memorando Múltiple N° 0019-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 la Dirección Ejecutiva del PNSU conformó el equipo temporal a cargo del proyecto con CUI 233166.

9. Con fecha 26/10/2023, en atención al Memorando N°791-2023/VIVIENDA-OGPP-OI de

08/07/2024 18:38:27 PM BRAYAN CARLOS ALBERTO

fecha 20/10/2023, el Área de Estudios mediante Informe N°01667-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 comunicó entre otros aspectos a la Unidad de Proyectos, el INFORME TECNICO N° 00000025-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP/4.1.1 – Iguerra, indicando que el Expediente Técnico Etapa I y etapa II "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca-Puno" CUI 2331661, no ha sido modificado la concepción técnica del proyecto posterior a la aprobación del expediente técnico del referido proyecto realizado por el titular de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Asimismo se adjuntó la resolución de aprobación del Expediente Técnico Etapa I del proyecto con CUI 2331661, que corresponde a la Resolución Directoral N° 095-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU y la resolución de aprobación del Expediente Técnico Etapa II del proyecto con CUI 2331661, que corresponde a la Resolución Directoral N° 123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU.

10. Con fecha 26/10/2023, la Unidad de Proyectos mediante Informe N°01648-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 comunicó a la Dirección Ejecutiva, el Informe N°01667-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 del Area de Estudios, a fin que se comunique a la DIRECCION DE LA OFICINA DE INVERSIONES (OI), solicitando la ratificación de opinión sobre el alineamiento con los objetivos priorizados y las metas respecto al cierre de brechas de acceso a servicios establecidos en la PMI entre otros aspectos, en atención a lo solicitado por el MEF.

11. Con fecha 27/10/2023, mediante Memorándum N° 820-2023/OGPP-OI, la DIRECCION DE LA OFICINA DE INVERSIONES (OI), remitió el Informe Técnico N° 675-2023/VIVIENDA-OGGPP-OI, ratificando que el Proyecto con CUI 2331661, Etapa I y Etapa II aprobados, continua alineado a los objetivos priorizados, metas e indicadores que contribuyen al cierre de brechas de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, entre otros aspectos.

12. Con fecha 20/12/2023, la República del Perú representado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones en que el banco otorga el préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca-Puno", con código único de inversión 2331661, el mismo que comprende la Etapa I y Etapa II.

13. Con fecha 09/01/2024, la Dirección Ejecutiva del PNSU mediante Memorando Múltiple N° 004-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 conformó el equipo temporal a cargo del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca-Puno" CUI 2331661, designando como coordinador al Ingeniero Juan Domingo Benate Gálvez, y como parte del equipo a la Ing. Mercedes Carmen Robles Mori y Livia Guerra Alvarado, cabe mencionar que la designación de esta última se dio durante su periodo de Descanso Vacacional otorgado mediante Memorando N° 826-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 de fecha 22.12.2023. Cabe mencionar que el Coordinador del Proyecto CUI 2331661, mediante Memorando Múltiple N° 004-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, era el único profesional para emitir documentos y comunicaciones al BID en su calidad de Coordinador.

14. Con fecha 29 y 31 de enero del 2024, a solicitud del Coordinador del Proyecto CUI 2331661, designado con Memorando Múltiple N° 004-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, bajo el Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad de Proyectos, y con la autorización de la Coordinación del Área de Estudios y la Dirección Ejecutiva, se dispuso que el profesional del Área de Estudios, participe de la reunión informativa a nivel local en relación al alcance de la intervención con ejecución de obras funcionales ante la necesidad de mejorar el sistema de alcantarillado existente, que de las instrucciones del Coordinador del Proyecto, el BID desarrollarían los respectivos documentos para su ejecución, el teniendo en cuenta que el proyecto CUI 2331661 tanto Etapa I y Etapa II, son objeto del Contrato de Préstamo N° 548/OC-PE.

15. Con fecha 13/02/2024, mediante Memorando N° 642-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 la Unidad de Proyectos, a solicitud de la Unidad del Área de Ejecución de Proyectos mediante

Informe N°0330-2024/VMCS/PNSU/UP/4.1.2 y del Coordinador del Proyecto CUI 2331661 a través del Informe N°56-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-jbenate, en esta última solicita al profesional del Área de Estudios, el alcance final de la propuesta de una obra de avanzada, a fin que el BID elabore los respectivos documentos requeridos para la ejecución de una obra, tal como se comunicó mediante Memorando Múltiple N° 004-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

16. Con fecha 16/02/2024, mediante Informe N°283-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 la Coordinadora del Área de Estudios, en atención a la solicitud del Responsable de la Unidad de Proyectos (Memorandum N° 642-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1) remitió el Informe N° 14-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-lguerra, en la que se remitió una PROPUESTA de alcance para obra de avanzada del proyecto CUI 2331661, para su evaluación respectiva en el marco de las normas que rigen para los proyectos financiados a través de un operación de endeudamiento, tal como se comunicó mediante Memorando Múltiple N° 004-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

17. Con fecha 22/02/2024, mediante Memorando N° 813-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 la Unidad de Proyectos, a solicitud de la Unidad del Área de Ejecución de Proyectos mediante Informe N°0415-2024/VMCS/PNSU/UP/4.1.2 y del Coordinador del Proyecto CUI 2331661 a través del Informe N° 077-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-jbenate, remite al Área de Estudios las recomendaciones que la profesional del Área de Estudios (Memorando Múltiple N° 004-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0) debe tomar en cuenta para la PROPUESTA de la Obra de Avanzada, a respectó indicó: "… a) No se puede realizar una obra de avanzada que tenga como fuente, dos expedientes técnicos distintos, ya que tanto la etapa I como la etapa II del proyecto Juliaca, tienen Resoluciones Directorales de aprobación, por lo tanto, no podríamos combinar partidas de dos expedientes técnicos. b) Tener partidas de dos expedientes técnicos, nos obligaría a generar un nuevo expediente técnico, y por razones de tiempo, costo y alcance, dicha opción no es posible. c) Corresponde que el área de estudios, defina cual de las dos etapas del proyecto se va a intervenir, como obra de avanzada…"

18. Con fecha 26/02/2024 mediante Informe N°328-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 la Coordinadora del Área de Estudios, en atención a la solicitud del Responsable de la Unidad de Proyectos (Memorando N° 813-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1) remitió el Informe N° 16-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-lguerra, en la que se remitió una PROPUESTA de alcance para obra de avanzada del proyecto CUI 2331661, tomando en cuenta las recomendaciones indicadas en el Informe N° 077-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-jbenate para su evaluación respectiva en el marco de las normas que rigen para los proyectos financiados a través de un operación de endeudamiento, tal como se comunicó mediante Memorando Múltiple N°004-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

19. Con fecha 27/02/2024, mediante Memorando N°860-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 la Unidad de Proyectos, trasladó el Informe N°0328-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 de la Coordinadora del Área de Estudios, al Área de Ejecución de Proyectos, con la PROPUESTA de alcance para obra de avanzada del proyecto CUI 2331661, el cual tomó en cuenta las recomendaciones emitidas por el Coordinador del Proyecto CUI 2331661 indicado en el Informe N° 077-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-jbenate.

20. Con fecha 27/02/2024, mediante Informe N° 085-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-jbenate el Coordinador del Proyecto CUI 2331661, remite al Área de Ejecución de Proyectos, comunicando entre otros aspectos, un cronograma para el inicio de obra, indicando que no se iniciaría en el mes de agosto del 2024, que no resulta recomendable plantear la ejecución de la obra de avanzada por los plazos que demanda el proceso previo, elaborado por el Consultor del BID en el marco de sus normas vigentes.

21. Con fecha 04/03/2024 se copió al Área de Estudios el Informe N° 085-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-jbenate y documentos con las cuales fue tramitado, al respecto el referido documento fue respondido por le Área de Estudios mediante Informe N° 0449-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1, a través del cual adjunta el Informe N°027-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-lguerra, elaborado por el profesional del Área de Estudios, quien aclaró que emite informes y desarrolla actividades en relación al proyecto

08/07/2024 18:38:21 PM BRENICE ESTADIO PABLO ALBERTO

con CUI 2331661 en el marco de lo establecido en el Memorando Múltiple N° 004-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, este último se especificó que, mediante Decreto Supremo N° 287-2023-EF y Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo- BID destinado a financiar parcialmente el proyecto con CUI 2331661, el mismo que cuenta con respectivo Expediente Técnico debidamente aprobado. De la misma forma se aclaró que la profesional del Área de Estudios no participó de la elaboración del Cronograma del proyecto CUI 23431661, presentado a la población con fecha 29/01/2024. Por otro lado, se comunicó que se evalúo las metas funcionales inmediatamente a la culminación de las obras. Por otro lado la profesional del Área de Estudios, informó que no participó de reuniones y ni tomó conocimiento del nuevo cronograma del proyecto CUI 2331661, distinto al presentado y elaborado por el Coordinador del proyecto CUI 2331661 de fecha 29/01/2024. Finalmente, se tomó como opinión del Ing. Juan Domingo Benate Gálvez recalcando que no se adjuntó los sustentos respectivos.

22. Con fecha 05/03/2024 mediante Memorando N° 973-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 la Unidad de Proyectos, trasladó al Área de Estudios el Informe N°0485-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2 del Área de Ejecución de Proyectos, emitido en virtud al Informe N°094-2024/VMCS/PNSU/UP/4.1.2-jbenate, solicitando que el Consultor que elaboró el Expediente Técnico de la Etapa II del proyecto CUI 2331661, elabore un expediente técnico de obra de avanzada.

23. Con fecha 08 /03/2024, se aprobó el Manual Operativo (MOP) de la UCP JULIACA, y a la vez se creó la Unidad Coordinadora de Proyecto- UCP JULIACA, con propia estructura organizativa y funciones según se detallan en su respectivo MOP aprobado, en el marco del Contrato de Préstamo N° 5840/OC-PE.

24. Con fecha 16/03/2024 mediante Informe N°029-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-lguerra, la especialista en gestión de proyectos del Área de Estudios, en atención a la Coordinación del Proyecto CUI 2331661, y el Especialista del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) realizada con fecha 14/03/2024, a través del cual se requirió el apoyo, al Área de Estudios, para solicitar opinión favorable a la necesidad de intervención con la ejecución de la obra de avanzada del proyecto CUI 2331661, en las áreas de drenaje AD-2, AD-4, AD-7 y AD-8, en los componentes (Colector Principal, conexiones domiciliarias nuevas y reconexiones y obra de empalme), como parte del tramo de colector a mejorar o ampliar de acuerdo al Expediente Técnico Etapa II del proyecto con CUI 2331661 aprobado. Y se hace referencia Convenio N°10-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU que establece los compromisos de la EPS en relación a la ejecución de obra del proyecto CUI 2331661. Al respecto dicho documento fue tramitado a la Unidad de Proyectos mediante Informe N° 451 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1.

25. Con fecha 16/03/2024 mediante Informe N°0450-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1, la Coordinación del Área de Estudios trasladó el Informe Técnico N°28-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1- lguerra, a la Unidad de Proyectos en la cual se aclaró al Coordinador del Proyecto CUI 2331661, que el Área de Estudios tiene culminado y aprobado el Expediente Técnico ETAPA I y ETAPA II y se procedió a liquidar el contrato de elaboración del Expediente Técnico del referido proyecto, por lo que no se contaba con ningún vínculo contractual con el consultor Consorcio Juliaca.

26. Con fecha 16/03/2024 mediante Oficio N°065-2024/2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el PNSU solicitó a la EPS SEDAJULIACA S.A. opinión favorable a la necesidad de intervención con ejecución de obra de avanzada de acuerdo al Expediente Técnico Etapa II del proyecto con CUI 2331661, de acuerdo a lo tramitado mediante Informe N°451-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 e Informe N°29-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-lguerra.

27. Mediante Oficio N° 065 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de 18/03/2024, el Responsable de la Unidad de Proyectos solicitó a la EPS JULIACA S.A. opinión favorable a la necesidad de intervención con la ejecución de la obra de avanzada, en las área de drenaje AD-02, AD-04, AD-07 y AD-08, y respectivos componentes (Colector Principal, conexiones domiciliarias

nuevas y reconexiones y obra de empalme), como parte del tramo de colector a mejorar o ampliar de acuerdo al Expediente Técnico Etapa II del proyecto con CUI 2331661 aprobado.

28. Con fecha 25 al 26 de marzo del 2024, en atención al Informe N°481-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 (HT 46145-2024), del Responsable de la Unidad de Proyectos, motivado por el Coordinador del Área de Ejecución de Proyectos a través del INFORME N°617-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2, dos profesionales del Área de Estudios participaron en la reunión informativa a los representantes de la ciudad de Juliaca en relación a los avances que se vienen generando en relación al proyecto CUI 2331661.

29. Con fecha 29 al 31 de mayo del 2024, en atención al Informe N°929-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 (HT 83818-2024), del Responsable de la Unidad de Proyectos, en virtud al a la solicitud del Coordinador del Área de Ejecución de Proyectos a través del INFORME N°1177-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2, un (01) profesional de la Subunidad de Estudios participó en calidad de apoyo a la Unidad de Coordinación del Proyecto Juliaca-UCP JULIACA, para los trabajos de campo con el Consultor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en atención a la solicitud realizada por correo electrónico de fecha 24/05/2024.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. Arturo Agustin Chino Iman
Coordinador (t) de la Subunidad de Estudios
Unidad de Proyectos
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: CHINO IMAN Arturo Agustin FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/05 17:25:06-0500

08/07/2024 18:38:27 PM BRAVO ESTACIO PABLO ALBERTO

MEMORANDO Nº 019-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ

A : **ECON. CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO**
Responsable (t) de la Unidad de Proyecto

ASUNTO : Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661 referida a las metas priorizadas d las Áreas de Drenaje AD-02, AD-04 y AD-07."

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 2962 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1

FECHA : San Isidro, 04 de julio de 2024

Previo cordial saludo, me dirijo a usted para indicarle respecto del documento de la referencia, que se ha tomado conocimiento del mismo, entendiendo que es un avance de lo solicitado expresamente a través de Memorándum de la Dirección Ejecutiva: "Elaborar de manera diligente el Expediente Técnico"; lo que aún está pendiente.

Asimismo se le solicita incluir en el informe técnico respectivo, todos los antecedentes que correspondan desde el origen de la necesidad del proyecto, considerando lo realizado por personal de su Unidad en los viajes a campo y coordinaciones con SedaJuliaca, e incluyendo el sustento de la determinación de las zonas a intervenir.

Finalmente le agradeceremos remitir el Expediente Técnico solicitado a la Dirección Ejecutiva, que es quien le ha realizado el pedido.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ING. JUAN CARLOS CORDOVA LIZÁRRAGA
Coordinador General
Unidad Coordinadora de Proyecto UCP Juliaca
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: CORDOVA LIZARRAGA Juan Carlos FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/04 16:25:43-0500

Cc: Dirección Ejecutiva – PNSU

05/07/2024 17:38:27 PM
BPASIONCESALABIUBADOSSALIBERTO

INFORME N° 00000059-2024/VMCS/PNSU/UAL–paparicio

A : **Abg. GONZALO JOSÉ BURGOS LLAGUNO**
Responsable de la Unidad de Asesoría Legal

Asunto : Sobre solicitud de aprobación administrativa de Expediente Técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 y AD-07. Etapa II del proyecto de inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

Referencias :
a) Informe N° 042-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ
b) Informe N° 004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ-aito
c) Informe N° 963-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1
d) Informe Técnico Nº 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1
e) Informe Nº 1084-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1

Fecha : 08 de julio de 2024 **HT. 105230-2024**

Me dirijo a usted en el marco de los documentos de la referencia para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. –

1.1. Con fecha 12 de marzo de 2021, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en adelante, la Entidad, a través de la Dirección Ejecutiva emite la Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra: Etapa I del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI. 2331661 (antes SNIP N° 370985), con un presupuesto de S/ 1 051 528 688.97 (Mil cincuenta y un millones quinientos veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho con 97/100 Soles), con determinación al 22 de diciembre de 2020.

1.2. Con fecha 27 de julio de 2021, la Entidad emite la Resolución Directoral N° 061-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que aprueba la modificación del Expediente Técnico de la Obra: Etapa I del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI.2331661, con un presupuesto de obra de S/ 931 427 021.26 (Novecientos treinta y un millones cuatrocientos veintisiete mil veintiuno con 26/100 Soles), con fecha de determinación al 22 de diciembre de 2020.

1.3. Con fecha 15 de diciembre de 2021, la Entidad emite la Resolución Directoral N° 123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 que aprueba el Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI. 2331661, con un presupuesto S/ 119 527 687.85 (Ciento diecinueve millones quinientos veintisiete mil seiscientos ochenta y siete con 85/100 Soles).

1.4. Con fecha 12 de abril de 2022, la Entidad emite la Resolución Directoral N° 065-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que aprueba la modificación del Expediente Técnico del proyecto Etapa I: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI 2331661, con un presupuesto equivalente a S/ 1 281 581 751.67 (Mil doscientos ochenta y un millones quinientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y uno con 67/100 Soles), con determinación a fecha 31 de marzo de 2022.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

1.5. Con fecha 23 de junio de 2022, la Entidad emite la Resolución Directoral N° 095-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que aprueba la modificación del Expediente Técnico del proyecto Etapa I "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI 2331661, con un presupuesto de obra de S/ 1 299 948 297.82 (Mil Doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y siete con 82/100 soles), con fecha de determinación al 31 de marzo de 2022.

1.6. Con fecha 03 de julio de 2024, en el Informe Técnico N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1, el Ing. Arturo Agustín Chino Iman, Coordinador (t) de la Sub Unidad de Estudios remite la actualización del expediente técnico Etapa II "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, correspondiente a las áreas de drenaje AD-02, AD-04 y AD-07.

1.7. Con fecha 05 de julio de 2024, en el Informe N° 963-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, sustentado en el Informe N° 1084-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1, de la Subunidad de Estudios, la Unidad de Proyectos remite a la Dirección Ejecutiva el expediente técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 y AD-07, Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661.

1.8. Con fecha 08 de julio de 2024, en el Informe N° 042-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ, la Coordinación General de la Unidad Coordinadora de Proyecto UCP Juliaca, sustentado en el Informe N° 004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ-aito del Coordinador Técnico de la Unidad Coordinadora de Proyecto UCP Juliaca, solicita la aprobación administrativa del Expediente Técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 y AD-07. Etapa II del proyecto de inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" por el monto de **S/ 5 494 200.54 (Cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos con 54/100 Soles)**, con un plazo de 120 días calendario, el mismo que mantiene la fecha de su determinación que corresponde al 30 de junio de 2024, con modalidad de ejecución de obra de "Ejecución Indirecta", y Sistema de Contratación a Precios Unitarios. Asimismo, comunica que el Ing. Jhony Eduardo Bautista Mejia, CIP. 93999, es responsable de la actualización del presupuesto.

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
Líneas de Alcantarillado	473,905.40
Redes y Conexiones de Alcantarillado	2,659,047.71
Costo Directo	3,132,953.11
Gastos Generales (24.0052%)	682,955.53
Utilidad (8.00%)	250,636.25
Sub Total	4,066,544.89
IGV (18%)	731,978.08
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	**4,798,522.97**
Supervisión de Obra (14.497%VR)	695,677.57
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	**5,494,200.54**

Fuente: Informe N° 004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ-aito.

II. BASE LEGAL.-

2.1. Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

2.2. Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
2.3. Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. ANÁLISIS.-

De las competencias de la Unidad de Asesoría Legal

3.1. La Unidad de Asesoría Legal es responsable de asesorar y dictaminar los asuntos de carácter jurídico - legal del PNSU, así como absolver las consultas que le sean formuladas en el ámbito de su competencia. Su actuación se encuentra circunscrita a las funciones previstas en el artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA; por ende, no es competencia de esta Unidad emitir opinión respecto a consideraciones de orden técnico, cálculos, cuantificaciones u otros, que resulten de exclusiva responsabilidad de las áreas requirentes, en función a su especialidad y/o competencias.

Asimismo, preciso que, el presente informe se emite al amparo de lo dispuesto por el numeral 182.2 del artículo 182 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que los dictámenes e informes **se presumen facultativos y no vinculantes**, con las excepciones de ley.

Del marco legal

3.2. El artículo 10 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso.

3.3. Concordante con lo anterior, el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el valor referencial se determina conforme a lo siguiente: "*a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad*".

3.4. Por su parte, las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ente rector es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, **no restringe la ejecución de los PI por etapas**, no obstante, la UEI es la responsable de justificar su uso en función a un sustento técnico y de maximización de beneficios sociales y no por restricciones de carácter presupuestal.

Cabe resaltar además que las modificaciones que pueda presentar el proyecto de inversión

deberán ser registradas en la sección C del Formato 08-A, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del PI; asimismo, todo sustento adicional se deberá adjuntar en el formato en la opción de notas de ejecución.

3.5. De igual manera, las disposiciones del SNPMGI prevén que toda la información generada por en dicho sistema, lo que incluye la información registrada en el Banco de Inversiones, tiene carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia su veracidad es de estricta responsabilidad de la entidad pública que efectuó los registros correspondientes. Por ende, corresponderá a la Entidad y a las áreas pertinentes (UEI, área usuaria) evaluar y, de proceder, ejecutar el PI por etapas, siempre que resulte técnicamente factible; adicionalmente correspondería al PNSU -en el marco de sus funciones de seguimiento y monitoreo del recurso transferido- evaluar su financiamiento.

De lo señalado por la Unidad Coordinadora de Proyecto UCP Juliaca

3.6. En el Informe N° 042-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ, sustentado en el Informe N° 004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ-aito, el Coordinador Técnico del Proyecto UCP Juliaca, emite opinión técnica solicitando aprobar el Expediente Técnico por el monto de S/ 5 494 200.54 (Cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos con 54/100 Soles, con un plazo de 120 días calendario, que mantiene la fecha de su determinación al 30 de junio de 2024, modalidad de ejecución de obra: ejecución indirecta, y sistema de contratación a Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

III. ANÁLISIS

3.1 "Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, *(…) Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos Equivalentes 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. (…)".*

El tal sentido, y siendo que el EE TT del Proyecto fue aprobado (15.12.2021) se encuentra **vigente hasta el 14.12.2024**.

3.2 "Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF*", 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (…)"*

El tal sentido, y siendo que el EE TT del Proyecto fue aprobado (15.12.2021), **el valor referencial ha perdido vigencia**.

3.3 Al respecto, es importante mencionar que, las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ente rector es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, **no restringe la ejecución de los PI por etapas**, no obstante, la UEI es la responsable de justificar su uso en función a un **sustento técnico y de maximización de beneficios sociales y no por restricciones de carácter presupuestal.**

Cabe resaltar además que las modificaciones que pueda presentar el proyecto de inversión deberán ser registradas en la sección C del Formato 08-A, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del PI; asimismo, todo sustento adicional se deberá adjuntar en el formato en la opción de notas de ejecución.

Finalmente, se recuerda que las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establecen que toda la información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo la información registrada en el BI, tiene carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia su veracidad es de estricta responsabilidad de la entidad pública que efectuó los registros correspondientes.

De lo anteriormente expuesto se precisa que, corresponde a la Entidad y a las áreas pertinentes **(UEI, área usuaria) evaluar y, de proceder, ejecutar el PI por etapas, siempre que resulte técnicamente factible**; adicionalmente corresponde al PNSU en el marco de sus funciones de seguimiento y monitoreo del recurso transferido evaluar su financiamiento.

3.4 El Ing. Jhony Eduardo Bautista Mejia, CIP 93999, Responsable de la Actualización del presupuesto, realizo el siguiente proceso de actualización del presupuesto de los Sectores AD-02, AD-04 y AD07:

- Se mantienen las partidas del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, aprobado con RD N°123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0.
- Las partidas mantienen el Análisis de Precios Unitarios (Rendimiento, Insumos, Recurso, entre otros) del referido expediente técnico.
- Se mantiene la estructura del presupuesto del Expediente Técnico Etapa II del Proyecto con CUI 2331661.
- Los precios fueron actualizados tomando como referencia los precios unitarios del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Ambito Urbano Distrito de Moho - Provincia de Moho - Departamento de Puno" con CUI N° 2387743 aprobado el 28.06.2024 con Resolución Directoral N° 139- 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0.
- Se desarrolló una nueva Fórmula Polinómica de acuerdo con el presupuesto actualizado de los Sectores AD-02, AD-04 y AD-07.

3.5 Monto del presupuesto actualizado de las metas priorizadas correspondiente a los sectores AD-02, AD-04 y AD-07 asciende a aproximadamente a **Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 54/100 soles (S/ 5,494,200.54)**, a fecha de 30 de junio del 2024, con un **plazo de ejecución de 120 días calendario**, conforme al siguiente resumen:

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
Líneas de Alcantarillado	473,905.40
Redes y Conexiones de Alcantarillado	2,659,047.71
Costo Directo	3,132,953.11
Gastos Generales (24.0052%)	682,955.53
Utilidad (8.00%)	250,636.25
Sub Total	4,066,544.89
IGV (18%)	731,978.08
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	**4,798,522.97**
Supervisión de Obra (14.497%VR)	695,677.57
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	**5,494,200.54**

3.6 RESUMEN DE METAS PRIORIZADAS:

Las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04, AD-07" del sistema de alcantarillado que forma parte de los alcances del Expediente Técnico Expediente Técnico de la segunda etapa "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" C.U.I. 2331661, comprende:

- 906 m, de suministro e instalación de tuberías, en la Línea de Alcantarillado, colectores principales, DN 200.
- 11 buzones correspondientes a la Línea de Alcantarillado.
- 13,911.34 m, de suministro e instalación, en la red secundaria, DN 200.
- 134 buzones correspondientes a la red secundaria.
- 564 Conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario.

3.7 Sobre los demás componentes del Expediente Técnico:

Se mantiene el contenido total de los demás componentes del Expediente Técnico de la Obra: Etapa II: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con código único de inversión N° 2331661, aprobado con RD N°123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU /1.0. como:

- Memoria descriptiva
- Memoria de calculo
- Especificaciones técnicas
- Estudios básicos (topografía, suelos y geotecnia, vulnerabilidad y riesgos, estudio de Canteras y Botaderos, alimentación eléctrica)
- Estudios complementarios
- Informe de diagnostico
- Informe de transito e interferencias
- Seguridad e higiene ocupacional
- Gestión de riesgos
- Procesos constructivos
- Procesos constructivos complementarios
- Intervención social
- Arqueología CIRA
- Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)
- Plan de Monitoreo Ambiental (PMA)
- Diseño vial
- Planos
  - Planos generales
  - Planos generales
  - Planos de interferencias
  - Planos de Topografía
  - Planos topográficos
  - Planos de trazado y lotización
  - Plano catastral
  - Planos de mecánica de suelos
  - Planos generales
  - Plano de redes secundarias
  - Planos del sistema de alcantarillado
  - Plano de colectores principales

IV. CONCLUSION

4.1 Ante lo expuesto, solicito Aprobar el Expediente Técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 Y AD-07, etapa II del Proyecto de Inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI N° 2331661, por un monto el cual asciende a **Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 54/100 soles (S/ 5,494,200.54)**, con un plazo de **120 días** calendario, el mismo que mantiene la fecha de su determinación que corresponde al 30 de junio de 2024, Modalidad de Ejecución de obra es de **Ejecución Indirecta**, y Sistema de Contratación a **Precios Unitarios**; así mismo el Ing. Jhony Eduardo Bautista Mejia, CIP 93999, Responsable de la Actualización del presupuesto.

08/07/2024 16:10:51 PM APARICIO ALLAIN PAOLA

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

3.7. De la revisión de los actuados se advierte que el expediente técnico del proyecto fue aprobado el 15 de diciembre de 2021 (Resolución Directoral N° 123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0), en consecuencia, está vigente hasta el **14 de diciembre de 2024**; sin embargo, refiere que el valor referencial ha perdido vigencia.

3.8. En consecuencia, dadas las circunstancias advertidas por la UCP en los informes de la referencia, correspondería emitir una resolución directoral que apruebe el expediente técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 Y AD-07, Etapa II del Proyecto de Inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI. N° 2331661, por el monto de **S/ 5 494 200.54 (Cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos con 54/100 Soles),** con un plazo de 120 días calendario, manteniendo la fecha de determinación al 30 de junio de 2024, con modalidad de ejecución de obra: "ejecución indirecta", y sistema de contratación a precios unitarios.

3.9. Se hace presente que las metas priorizadas (Sectores AD-02, AD-04 y AD-07) que motivan la aprobación del Expediente Técnico de la Etapa II del Proyecto de Inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", con CUI. N° 2331661, se derivan de las que originalmente fueron aprobadas en el año 2021 (Resolución Directoral N° 123-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0,) por lo que resultará prioritario que la UCP realice las gestiones que permitan excluir o modificar el expediente técnico aprobado original, toda vez que las metas a las que hace referencia el Informe N° 042-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ e Informe N° 004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ-aito serían excluidas.

3.10. En tal sentido, la aprobación del presente expediente técnico implicará la consecuente exclusión de sus alcances específicos del Expediente Técnico originalmente aprobado en el año 2021, mediante Resolución Directoral N° 123-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, por lo que será necesario que la UCP Juliaca realice oportunamente las gestiones pertinentes para la modificación del expediente original, a fin de integrar en este los respectivos cambios.

Del funcionario competente para suscribir el acto administrativo

3.11. Corresponde a la Directora Ejecutiva, en su calidad de máximo órgano decisorio, suscribir el acto administrativo que apruebe administrativamente el Expediente Técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 y AD-07, Etapa II del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno" con CUI. 2331661, propuesto por la Unidad Coordinadora del Proyecto UCP Juliaca, actuando acorde a las facultades que ostenta en la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA y sus modificatorias, concordante con el Manual de Operaciones del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA.

IV. CONCLUSIÓN.-

4.1. Estando a lo expuesto, correspondería emitir la resolución directoral en los términos expuestos por la Unidad Coordinadora del Proyecto UCP Juliaca, acorde a los documentos alcanzados para revisión a cargo de esta unidad de asesoramiento.

Adjunto un proyecto de resolución directoral y un informe para la Dirección Ejecutiva que viabilice el trámite.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abg. Paola Aparicio Allain
Unidad de Asesoría Legal
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

INFORME N° 477-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2

A : **Econ. ROSSINA MANCHE MANTERO**
Directora Ejecutiva del PNSU

Asunto : Solicitud formulada por la UCP Juliaca para la aprobación administrativa de Expediente Técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 y AD-07. Etapa II del proyecto de inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno".

Referencias :
a) Informe N° 042-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ
b) Informe N° 004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCPJ-aito
c) Informe N° 963-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1
d) Informe Técnico Nº 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1
e) Informe Nº 1084-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1
f) Informe N° 00000059-2024/VMCS/PNSU/UAL-paparicio

Fecha : 08 de julio de 2024 **HT. 105230-2024**

Me dirijo a usted para saludarla muy cordialmente y a la vez remitirle el proyecto de Resolución Directoral para la aprobación administrativa del expediente técnico de las metas priorizadas de los sectores AD-02, AD-04 y AD-07. Etapa II del proyecto de inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", en base a lo sustentado y solicitado por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) Juliaca.

Sobre el particular, adjunto el Informe N° 00000059-2024/VMCS/PNSU/UAL–paparicio, que encuentro conforme y hago mío en todos sus extremos, y en consecuencia, el suscrito emite opinión legal favorable para la continuación del trámite de aprobación administrativa del precitado expediente técnico.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:
BURGOS LLAGUNO Gonzalo Jose
FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/08 20:48:20-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abg. GONZALO JOSÉ BURGOS LLAGUNO
Responsable de la Unidad de Asesoría Legal
Programa Nacional de Saneamiento Urbano